



PERGAMINO, 3 de Febrero de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Febrero del corriente, al considerar el Expte. D-1-21 D.E. C-111-21 DEUDA NO CONTABILIZADA – PLAN SUMAR.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de ----- \$ 1.362.302,73 (pesos un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos dos c/73 ctvos), a favor de los agentes municipales, según detalle adjunto, en carácter de incentivo del mes de enero a abril del 2020 más un pago extra (LLAMADO CAPACITADO), que no fuera contabilizada en el ejercicio 2020, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos. El mencionado monto fue calculado considerando los límites dispuestos en el Artículo N° 7 de la disposición interna N° 44 de la UGPPDSPPS.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

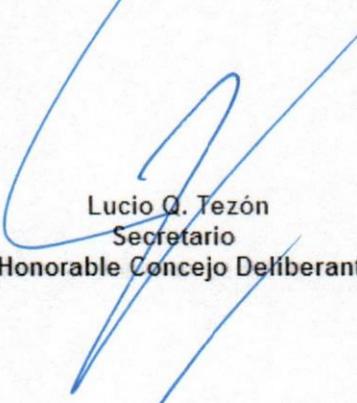
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda.-
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

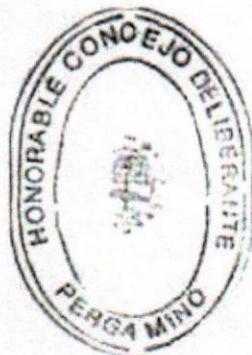
ARTICULO 3º.- El monto autorizado en el Artículo N° 1 deberá ser abonado solo una vez que ----- el Departamento Ejecutivo lo autorice por vía del acto resolutive de rigor, previo informe de la SECRETARIA DE SALUD y atento al Artículo N° 7 de la disposición interna N° 44 de la UGPPDSPPS.-

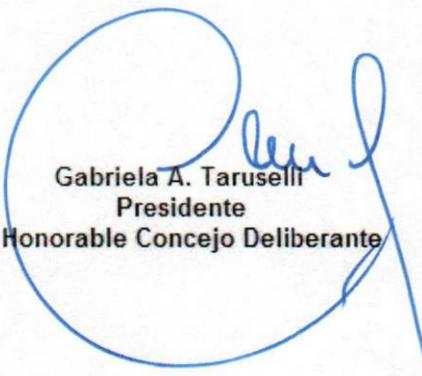
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9345/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante